REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO el expediente nº 1050/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Horacio Mario GRANITTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nº 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó convalidar la irregularidad cometida.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente nº 1050/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Termodinámica y Mecánica de los Fluidos de 3er. año e Inglés Técnico I de 2do. año, rendidas el 27 de julio de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nº 261, al alumno Horacio Mario GRANITTO (legajo nº-05-03397-4) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 76/85

U.T.N.

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR NORMALIZADOR